COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-216-2026

Entre los suscritos a saber: **JHON EDISON GIRALDO GIRALDO**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.778.068 quien en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACION (E)**, según Decreto N° 223 del 31 de julio de 2026, facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde según Decreto 151 del 09 de junio de 2026 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 172 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones"* y demás normas afines, actuando como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-216-2026 ACEPTA** la propuesta de **CRISTIAN ANDRES FREIRE GALINDO** con NIT Nº 1.054.570.217-3 que ofertó por **UN MILLÓN DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.012.225) M/CTE (MONTO AGOTABLE)**, quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA FERIA UNIVERSITARIA MUNICIPAL, EN SUS COMPONENTES EXPERIENCIAL Y DE CONOCIMIENTO DE LA OFERTA ACADÉMICA, DIRIGIDA A ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE PROMOVER EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y FORTALECER LOS PROCESOS DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROYECTO DE VIDA".

CLASIFICACION UNSPSC
90101600 Servicios de banquetes y catering
80141900 Servicios de reuniones y eventos

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE REFRIGERIO	El contratista deberá garantizar el suministro y entrega de refrigerios al personal que sea previamente autorizado e indicado por el supervisor del contrato, quien determinará para cada actividad la cantidad de unidades requeridas, el lugar, la fecha y el horario de entrega, de conformidad con las necesidades de la Administración Municipal y la programación de la Feria Universitaria Municipal. En consecuencia, el contratista estará obligado a suministrar únicamente el número de refrigerios que sea solicitado por el supervisor del contrato, sin que ello genere derecho a reclamar cantidades mínimas garantizadas ni pagos por unidades no requeridas por la Entidad. Los refrigerios deberán ser entregados directamente en el sitio previamente definido por el supervisor, sin generar costos adicionales para el Municipio de Villamaría, garantizando su distribución oportuna antes del inicio o durante el desarrollo de la actividad, según las instrucciones impartidas por la supervisión. Cada refrigerio deberá suministrarse en óptimas condiciones de calidad, higiene, inocuidad, conservación y presentación, cumpliendo integralmente la normatividad sanitaria vigente, debidamente empacado de manera individual y contener, como mínimo: (i) un alimento sólido con un peso mínimo de ciento ochenta (180) gramos, correspondiente a cualquiera de las siguientes opciones o su equivalente: sandwich, baguette, wrap, croissant, pan artesanal, arepa rellena, hojaldre relleno o producto similar, elaborado con una fuente de proteína (pollo, carne, jamón, queso, atún, huevo o similares) y vegetales cuando aplique; y una bebida con un contenido mínimo de doscientos cincuenta mililitros (250 ml) (9 onzas), correspondiente a jugo natural de fruta, bebida de fruta, yogurt, bebida láctea, agua o producto equivalente. El supervisor del contrato podrá autorizar la sustitución de cualquiera de los componentes por otro de igual o superior calidad, valor nutricional y características técnicas, siempre que no se disminuyan las cantidades mínimas exigidas, no se	1	$ 17.100	$ 17.100

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-216-2026

		afecte la calidad del servicio ni se generen costos adicionales para el Municipio de Villamaría.			
3	Servicio de Alimentación – Almuerzo	El contratista deberá garantizar el suministro y entrega de almuerzos al personal que sea previamente autorizado e indicado por el supervisor del contrato, quien determinará para cada actividad la cantidad de unidades requeridas, el lugar, la fecha y el horario de entrega, de conformidad con las necesidades de la Administración Municipal y la programación de la Feria Universitaria Municipal. En consecuencia, el contratista estará obligado a suministrar únicamente el número de almuerzos que sea solicitado por el supervisor del contrato, sin que ello genere derecho a reclamar cantidades mínimas garantizadas ni pagos por unidades no requeridas por la Entidad. Los almuerzos deberán ser entregados directamente en el sitio previamente definido por el supervisor del contrato, garantizando su distribución oportuna y sin generar costos adicionales para el Municipio de Villamaría. Los alimentos deberán prepararse, transportarse, conservarse y servirse en condiciones que garanticen su calidad, higiene, inocuidad y seguridad alimentaria, dando estricto cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente. Cuando el servicio se suministre para llevar, deberá entregarse en recipientes individuales aptos para el contacto con alimentos, de primer uso, debidamente sellados y empacados, preservando sus condiciones de conservación hasta el momento de su consumo. Cada almuerzo deberá contener, como mínimo: (i) una porción de sopa con un contenido mínimo de doscientos cincuenta mililitros (250 ml); una porción de proteína animal o su equivalente con un peso mínimo de ciento ochenta (180) gramos, correspondiente a carne de res, carne de cerdo, pollo, pescado o proteína equivalente; una porción de arroz o cereal de mínimo ciento cincuenta (150) gramos; una porción de acompañamiento (papa, yuca, plátano, pasta o similar) de mínimo ciento veinte (120) gramos; una porción de leguminosas de mínimo ciento veinte (120) gramos cuando el menú lo contemple; una porción de ensalada fresca de mínimo cien (100) gramos; una bebida individual con un contenido mínimo de trescientos mililitros (300 ml), correspondiente a jugo natural, bebida de fruta o producto equivalente; y un postre individual o una porción de fruta fresca de mínimo cien (100) gramos. El contratista deberá garantizar variedad en los menús durante la ejecución del contrato, evitando la repetición continua de las preparaciones y ofreciendo alternativas equilibradas desde el punto de vista nutricional, de manera que se garantice una alimentación adecuada para los beneficiarios del servicio. El supervisor del contrato podrá autorizar la sustitución de cualquiera de los componentes del menú por otro de igual o superior calidad, valor nutricional y características técnicas, siempre que se respeten los gramajes mínimos exigidos, no se desmejore la calidad del servicio y no se generen costos adicionales para el Municipio de Villamaría.	1	$ 33.250	$ 33.250

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-216-2026

		El Municipio únicamente reconocerá y pagará los almuerzos efectivamente solicitados por el supervisor del contrato, suministrados por el contratista y recibidos a satisfacción, conforme a las actas, soportes de entrega y demás documentos que acrediten su ejecución, sin que exista obligación de consumir la totalidad de las cantidades estimadas durante la ejecución contractual.			
6	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de estudiantes, padres de familia, funcionarios, personal de apoyo, invitados, conferencistas, representantes de instituciones de educación superior y demás personas autorizadas por el Municipio de Villamaría que participen en las actividades de la Feria Universitaria Municipal. La prestación del servicio podrá realizarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades, según lo determine el supervisor del contrato: Suministro de bonos o tiquetes de transporte para ser utilizados en el servicio de transporte público terrestre legalmente habilitado, cuando esta modalidad resulte suficiente para atender la necesidad institucional. Disposición de vehículos de transporte especial o de servicio público legalmente habilitados, cuando las condiciones operativas, el número de participantes, los recorridos o la naturaleza de la actividad así lo requieran. El supervisor del contrato definirá para cada actividad la modalidad de transporte, el número de pasajeros, las rutas, horarios, puntos de origen y destino, fechas de prestación del servicio y demás condiciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del evento. Cuando el servicio se preste mediante vehículos, estos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, operativas y de seguridad, cumpliendo integralmente la normatividad vigente que regula el transporte terrestre automotor. Así mismo, deberán contar con licencia de tránsito, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica cuando sea exigible, pólizas, permisos y demás documentos requeridos por la ley. Los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente, cumplir las normas de tránsito y atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. El Municipio únicamente reconocerá y pagará los servicios de transporte efectivamente solicitados por el supervisor del contrato, prestados por el contratista y recibidos a satisfacción, sin que exista obligación de consumir cantidades mínimas durante la ejecución contractual.	1	$ 11.875	$ 11.875

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-216-2026

		El Municipio únicamente reconocerá y pagará los almuerzos efectivamente solicitados por el supervisor del contrato, suministrados por el contratista y recibidos a satisfacción, conforme a las actas, soportes de entrega y demás documentos que acrediten su ejecución, sin que exista obligación de consumir la totalidad de las cantidades estimadas durante la ejecución contractual.			
6	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de estudiantes, padres de familia, funcionarios, personal de apoyo, invitados, conferencistas, representantes de instituciones de educación superior y demás personas autorizadas por el Municipio de Villamaría que participen en las actividades de la Feria Universitaria Municipal. La prestación del servicio podrá realizarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades, según lo determine el supervisor del contrato: Suministro de bonos o tiquetes de transporte para ser utilizados en el servicio de transporte público terrestre legalmente habilitado, cuando esta modalidad resulte suficiente para atender la necesidad institucional. Disposición de vehículos de transporte especial o de servicio público legalmente habilitados, cuando las condiciones operativas, el número de participantes, los recorridos o la naturaleza de la actividad así lo requieran. El supervisor del contrato definirá para cada actividad la modalidad de transporte, el número de pasajeros, las rutas, horarios, puntos de origen y destino, fechas de prestación del servicio y demás condiciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del evento. Cuando el servicio se preste mediante vehículos, estos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, operativas y de seguridad, cumpliendo integralmente la normatividad vigente que regula el transporte terrestre automotor. Así mismo, deberán contar con licencia de tránsito, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica cuando sea exigible, pólizas, permisos y demás documentos requeridos por la ley. Los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente, cumplir las normas de tránsito y atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. El Municipio únicamente reconocerá y pagará los servicios de transporte efectivamente solicitados por el supervisor del contrato, prestados por el contratista y recibidos a satisfacción, sin que exista obligación de consumir cantidades mínimas durante la ejecución contractual.	1	$ 11.875	$ 11.875

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-216-2026

	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIAL LOGÍSTICO	El contratista deberá garantizar el transporte, cargue, descargue, movilización, distribución y retiro de todos los bienes, equipos y elementos logísticos necesarios para la ejecución de la Feria Universitaria Municipal, incluyendo, entre otros, carpas, stands, tarimas, mesas, sillas, equipos de sonido, pantallas, ayudas audiovisuales, estructuras metálicas, señalización, mobiliario, elementos decorativos, plantas eléctricas, material institucional y demás bienes requeridos para el montaje y desmontaje del evento. Para la prestación de este servicio, el contratista deberá disponer, cuando sea requerido por el supervisor del contrato, de un vehículo tipo camioneta de platón o camioneta de estacas, en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, con capacidad suficiente para el transporte seguro de los elementos logísticos objeto del contrato. El vehículo deberá permanecer disponible durante el tiempo que sea requerido para realizar las actividades de cargue, transporte, descargue, distribución, montaje, recolección y desmontaje de los elementos logísticos, conforme al cronograma establecido por el supervisor del contrato. El contratista asumirá todos los costos asociados a la operación del vehículo, incluyendo conductor, combustible, lubricantes, mantenimiento, peajes, parqueaderos, seguros, impuestos, cargue, descargue, ayudas de manipulación y cualquier otro gasto necesario para la adecuada prestación del servicio, sin generar costos adicionales para el Municipio de Villamaría. El supervisor del contrato determinará los lugares de recogida y entrega, los horarios, recorridos, número de desplazamientos y demás condiciones operativas requeridas para garantizar el adecuado desarrollo del evento. El contratista será responsable de la adecuada manipulación y protección de los bienes transportados, respondiendo por cualquier pérdida, avería o deterioro ocasionado por causas imputables a su actuación durante la ejecución del contrato. El Municipio únicamente reconocerá y pagará los servicios de transporte efectivamente solicitados por el supervisor del contrato, debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción, de conformidad con los soportes de ejecución y las actas de supervisión correspondientes.	1	$ 427.500	$ 427.500
	SERVICIO DE SONIDO	El contratista deberá suministrar, instalar, operar y desmontar un sistema de sonido profesional destinado a garantizar la adecuada amplificación de las actividades académicas, protocolarias, institucionales y experienciales que se desarrollen durante la Feria Universitaria Municipal. Como mínimo, el servicio deberá incluir: Tres (3) bafles preamplificados (activos) con potencia mínima individual de 1.000 W RMS o superior, adecuados para espacios abiertos o cerrados con capacidad de	1	$ 522.500	$ 522.500

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-216-2026

		cobertura para el número de asistentes previsto por la Entidad. Una (1) consola mezcladora de mínimo ocho (8) canales con controles independientes de volumen, ecualización y conexiones para micrófonos y dispositivos de reproducción de audio. Dos (2) micrófonos inalámbricos de mano con alcance suficiente para el desarrollo de actos protocolarios, conferencias y presentaciones. Un (1) micrófono de diadema o de solapa inalámbrico, cuando sea requerido por el supervisor del contrato. Soportes, trípodes, cableado, extensiones eléctricas, reguladores de voltaje y todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. Conexión para computadores portátiles, dispositivos móviles y demás equipos de reproducción de audio requeridos durante el evento. Un (1) operador técnico con experiencia en manejo de sonido, quien deberá permanecer durante todo el tiempo de ejecución de las actividades para garantizar la correcta operación del sistema, realizar pruebas de funcionamiento, controlar los niveles de audio y atender cualquier eventualidad técnica que se presente. El contratista deberá instalar el sistema de sonido en el lugar, fecha y horario definidos por el supervisor del contrato, realizando previamente las pruebas técnicas necesarias para garantizar su correcto funcionamiento antes del inicio de cada actividad. Todos los equipos deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, presentación y seguridad. En caso de presentarse fallas técnicas durante el desarrollo del evento, el contratista deberá efectuar su reparación o sustitución inmediata, sin generar suspensión de las actividades ni costos adicionales para el Municipio de Villamaría. El supervisor del contrato podrá definir la ubicación de los equipos, los horarios de operación y las necesidades específicas de amplificación, de acuerdo con la programación de la Feria Universitaria Municipal. El Municipio únicamente reconocerá y pagará el servicio efectivamente prestado y recibido a satisfacción, conforme a las condiciones pactadas en el contrato y certificadas por el supervisor.			
VALOR TOTAL DE LA OFERTA				**$ 1.012.225**	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la ejecución integral, oportuna, eficiente y con estándares de calidad de todos los servicios logísticos contratados para el adecuado desarrollo de la Feria Universitaria Municipal, conforme a las especificaciones técnicas, cronograma e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-216-2026

2. Suministrar la infraestructura logística requerida para la realización del evento, incluyendo el montaje, operación y desmontaje de carpas, stands, mesas, sillas, tarimas, señalización, mobiliario, ayudas audiovisuales, equipos de sonido y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de la feria.
3. Garantizar el suministro de refrigerios y almuerzos cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, en las cantidades, lugares, fechas y horarios previamente definidos por la Administración Municipal, cumpliendo las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, inocuidad e higiene establecidas en el contrato.
4. Prestar el servicio de transporte de personal cuando sea requerido por el supervisor del contrato, mediante la entrega de bonos de transporte o la disposición de vehículos legalmente habilitados, según las necesidades operativas de cada actividad.
5. Garantizar el servicio de transporte de materiales, equipos y elementos logísticos necesarios para el montaje, desarrollo y desmontaje de la Feria Universitaria Municipal, disponiendo para ello, cuando sea requerido, de un vehículo tipo camioneta de platón o camioneta de estacas en óptimas condiciones de funcionamiento.
6. Suministrar, instalar, operar y desmontar el sistema de sonido requerido para el desarrollo de las actividades programadas, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos durante toda la jornada y disponiendo del personal técnico necesario para su operación.
7. Entregar oportunamente el material institucional, promocional, informativo o de apoyo que sea suministrado o definido por el Municipio para la realización de la Feria Universitaria Municipal, garantizando su adecuada distribución entre los asistentes cuando así sea requerido.
8. Disponer del personal logístico suficiente, idóneo y debidamente identificado para apoyar las actividades de registro, orientación de asistentes, atención a las instituciones participantes, coordinación operativa, protocolo, montaje, desmontaje y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del evento.
9. Garantizar que todos los bienes, equipos, materiales y servicios suministrados cumplan las condiciones técnicas, de calidad, seguridad y funcionamiento establecidas en las especificaciones técnicas del proceso contractual, reemplazando inmediatamente aquellos que presenten defectos, daños o incumplan los requisitos exigidos.
10. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato la programación, organización y ejecución de las actividades logísticas, atendiendo las instrucciones impartidas por la Administración Municipal para garantizar el adecuado desarrollo de la Feria Universitaria Municipal.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-216-2026

11. Ejecutar el contrato observando las normas de seguridad, salud en el trabajo, gestión del riesgo, atención de emergencias y demás disposiciones legales aplicables a la realización de eventos públicos.
12. Garantizar la adecuada conservación, transporte, instalación, operación y retiro de todos los equipos y elementos logísticos suministrados, respondiendo por cualquier pérdida, daño o deterioro que les sea imputable durante la ejecución contractual.
13. Cumplir estrictamente el cronograma establecido por la Administración Municipal, garantizando la disponibilidad de todos los recursos logísticos antes del inicio de cada actividad y durante el tiempo requerido para su desarrollo.
14. Atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos o ajustes formulados por el supervisor del contrato que resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que no impliquen modificación del objeto ni del valor del contrato.
15. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de seguridad social integral, riesgos laborales, parafiscales y demás obligaciones legales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Municipio de Villamaría frente a cualquier reclamación de carácter laboral, civil o administrativo.
16. Permitir el ejercicio de la supervisión contractual, suministrando oportunamente toda la información, documentos, soportes y evidencias que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
17. Ejecutar el contrato conforme a los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva, eficiencia, sostenibilidad y buena fe previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
18. Asumir todos los costos relacionados con transporte, cargue, descargue, montaje, desmontaje, operación, combustible, personal, herramientas, equipos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, mantenimiento y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para el Municipio de Villamaría.
19. Presentar al supervisor del contrato un informe de ejecución al finalizar cada actividad o cuando sea requerido, acompañado de los respectivos soportes, registros fotográficos, listados de entrega, planillas de transporte, evidencias de montaje y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
20. Ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar la adecuada realización de la Feria Universitaria Municipal, contribuyendo al cumplimiento del objeto contractual, promoviendo espacios adecuados para el conocimiento de la oferta académica, la orientación vocacional, la

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-216-2026

participación de las instituciones de educación superior y el fortalecimiento del proyecto de vida de los estudiantes y sus familias.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: MONTO AGOTABLE. El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.500.000) M/CTE**, valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO:

Pagos parciales: El contrato será cancelado mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios logísticos efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el Municipio de Villamaría, conforme al avance de la ejecución contractual.

Cada pago estará condicionado a la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda al régimen tributario del contratista, acompañada del informe de ejecución, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando haya lugar, así como los demás documentos exigidos por la normativa vigente.

La supervisión verificará que los servicios logísticos objeto del contrato hayan sido prestados conforme a las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales y los requerimientos efectuados por la Entidad, dejando constancia del recibo a satisfacción mediante la correspondiente certificación de cumplimiento.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a la disponibilidad de recursos de la Tesorería Municipal y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y financieros del Municipio de Villamaría.

Al momento de efectuar cada desembolso se practicarán las retenciones en la fuente, estampillas, contribuciones, impuestos y demás descuentos de carácter legal, departamental y municipal que resulten aplicables, de conformidad con la legislación vigente.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Dando aplicación a los acuerdos 23 de 2012 y 60 de 2014, se informa sobre los posibles descuentos aplicables al proponente por conceptos de **ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:**

- Estampilla pro-adulto mayor 4%
- Estampilla pro-cultura 1.5%
- Retención de industria y comercio 0.5%
- Compras a persona naturales 3.5%
- Compra a personas jurídicas 2.5%
- Retención IVA si ahí facturación

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-216-2026

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1177	2.3.2.02.02.009	$16.500.000

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá hasta por tres (3) meses más.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Educacion del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y seis (6) meses más
Calidad del servicio			X	SI	10%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los (03) días del mes de agosto de 2026.

JHON EDISON GIRALDO GIRALDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E)
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Luisa Fernanda Robayo Cardenas – Jefe Unidad Juridica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Caviria – Asesor Jurídico